República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

CONTRATO UOC N°17/2.017

Entre la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, domiciliada en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL EL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES FLORES,** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL SEÑOR JUAN GUILLERMO RAMIREZ PIRIS DA MOTTA,** quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa **MARTINEZ BALDOMERO CONSTRUCCIONES, con RUC N°1.047.723-3** ,propiedad del **SEÑOR BALDOMERO MARTINEZ**, con número de cedula de identidad **N°1.047.723,** domiciliado en Calle Progreso c/ Av. Pedro Juan Caballero, de la Ciudad de Coronel José Félix Bogado, Itapúa, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N°20/2.017, PARA LA CONSTRUCCION DE SANITARIOS SEXADOS EN LA ESCUELA PARROQUIAL SUBVENCIONADA N°1.101 SAN VICENTE DE PAUL, ID N°336.533,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-----

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE SANITARIOS SEXADOS EN LA ESCUELA PARROQUIAL SUBVENCIONADA N°1.101 SAN VICENTE DE PAUL.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Ultimo IVA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**336.533**

									Presupuesto Vigente 2017	Plan Financiero Vigente 2017	Certificación Actual	Saldo del Plan Financiero
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	U. Res	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.				Disponible
2	10	10	10		520	30	011	7	57.827.666	57.827.666	57.827.666	57.827.666
TOTAL												57.827.666

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por CONTRATACION DIRECTA N°20/2.017, PARA LA CONSTRUCCION DE SANITARIOS SEXADOS EN LA ESCUELA PARROQUIAL SUBVENCIONADA N°1.101 SAN VICENTE DE PAUL, ID N°336.533, convocado por la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 2.043/2.017 con fecha 11 de octubre del 2.017.

5. VIGENCIA DE CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

CONTRATACION DIRECTA N°20/2.017, PARA LA CONSTRUCCION DE SANITARIOS SEXADOS EN LA ESCUELA PARROQUIAL SUBVENCIONADA N°1.101 SAN VICENTE DE PAUL, ID N°336.533.					Martínez Baldomero Construcciones	
Ítems	Código de Catalogo	RUBRO	U.M	Cant.	Precio U.	Precio T.
1	72131601-013	a-Limpieza y preparación de terreno	M2	15,70	6.000	94.200
2	72131601-002	b-Replanteo	M2	15,70	7.950	124.815
3	72102209-9995	Excavación y Carga de Cimiento c/ P.B.C	M3	4,00	450.000	1.800.000
4	72131601-004	a-Encadenado H°A° superior de (11 x 27)	M3	0,75	1.620.000	1.215.000

5	72101607-007	a- De 0,30 cm.	M2	7,90	190.000	1.501.000
6	72101607-007	Relleno y Compactación	M3	4,15	142.000	589.300
7	72131601-006	a-0,15 Horizontal	M2	9,40	88.000	827.200
8	72101607-007	a- De 0,15 para revocar	M2	28,50	102.000	2.907.000
9	72101607-007	b- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	M2	40,80	129.000	5.263.200
10	72131601-007	a- Tejas con tejuelones prensadas a maquina y tirantes de Hº Aº de 2" x 6" con listón de boca.	M2	25,00	283.000	7.075.000
11	72131601-008	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	93,00	25.500	2.371.500
12	72131601-008	b- Moldura lineal en balancines	ML.	4,40	25.500	112.200
13	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascotes 10 cms.	M2	14,40	48.000	691.200
14	72131601-009	Piso mosaico granitico base gris pulido de 30 x 30 cms.	M2	14,40	169.000	2.433.600
15	72131601-010	a- De Marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	UN	2,00	1.200.000	2.400.000
16	72131601-010	b- De marco de 0,15 (parantes) y puerta de 0,60 x 1,60	UN.	3,00	500.000	1.500.000
17	72131601-010	a-Ventanas balancines	M2	0,50	273.000	136.500
18	72131601-010	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML.	4,00	14.000	56.000
19	72131601-012	a- De paredes a la cal- Base para Latex (2 manos y lijado)	M2	85,80	12.900	1.106.820
20	72131601-012	b- De paredes revocadas al latex	M2	85,80	23.000	1.973.400

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO

21	72131601-012	c- De aberturas de madera con barníz sintético	M2	8,50	27.000	229.500
22	72131601-012	d- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	0,50	34.000	17.000
23	72131601-012	e- De ladrillos vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con acido muriatico y patinal D)	M2	40,80	22.000	897.600
24	72131601-012	f- De tejuelones con barniz	M2	20,80	18.000	374.400
25	72131601-012	g- De tirantes y listón de boca de H° A° al latex	M2	16,30	14.600	237.980
26	72131601-012	h- Canaleta y caño de bajada con pintura sintètica	ML.	14,00	23.500	329.000
27	72102508-003	a- De azulejos de 0,15 x 0,15 cm.	M2	29,00	75.000	2.175.000
28	72102602-004	Vidrios dobles de 4 mm.	M2	0,50	180.000	90.000
29	72101603-001	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	ML.	14,00	54.500	763.000
30	72153207-001	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	M2	9,10	75.500	687.050
31	72131601-001	Instalación eléctrica completa	GL.	1,00	2.900.000	2.900.000
32	72102303-998	a-Agua corriente - desague clocal-camara de Inspección - espejo y artefactos sanitarios	GL.	1,00	5.500.000	5.500.000
33	72102303-003	b- Camara Septica 0,70 x 1,50	GL.	1,00	1.600.000	1.600.000
34	72102303-003	c- Pozo Absorvente Tipo 1 de 2,00 x 2,50	GL.	1,00	5.100.000	5.100.000
35	72131601-013	Limpieza final	M2	15,70	6.000	94.200

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

36	82101502-004	Cartel de Obra	Unidad	1,00	1.000.000	1.000.000
TOTAL						56.172.665

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.56.172.665 (guaraníes cincuenta y seis millones ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco) IVA incluido, de conformidad a la oferta presentada.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El periodo para la construcción será de 60 (sesenta) días hábiles, la obra está ubicada en el Barrio San Blas de la Ciudad de Coronel José Félix Bogado en el predio de la ESCUELA PARROQUIAL SUBVENCIONADA N°1.101 SAN VICENTE DE PAUL.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se entregara un anticipo del 30% del monto total del contrato, debiendo presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Los siguientes pagos serán realizados según avance de obras, debiendo presentar una certificado por el fiscal asignado a la obra.

Los pagos serán realizados una vez que se obtenga del código de contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Para la realización de todos los pagos el Contratista deberá presentar una factura legal y las documentaciones exigidas por el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO INTENDENCIA

Recepción Provisoria: 30 (treinta) días posteriores a la terminación de la obra, se computa a partir de la fecha de comunicación de la fiscalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de la obra.

Recepción Definitiva: 30 (treinta) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para garantizar los anticipos se debe presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Para garantizar el contrato se debe presentar una póliza de seguro por el 5% del monto total del contrato con una vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE SANITARIOS SEXADOS EN LA ESCUELA PARROQUIAL SUBVENCIONADA N°1.101 SAN VICENTE DE PAUL.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD CNEL. BOGADO SECRETARIA GENERAL

República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado República del Paraguay al día 16 mes octubre y año 2.017.

Sr. Baldomero Martinez
Martínez Baldomero Construcciones

Sr. Juan Guillermo Ramírez
Secretario General

Lic. Héctor Fabián Céspedes Flores
Intendente Municipal